



La Araucana
INSTITUTO PROFESIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y PRÁCTICAS

En Curicó, a 22 de Enero del 2010, mediante el presente Convenio de Cooperación, la Municipalidad de Teno, representada por su alcaldesa Sra. Sandra Valenzuela Pérez, RUT 10.379.045-K, en adelante "la empresa" y el Instituto Profesional La Araucana sede Curicó, representado por el Sr. Jaime Silva Bravo, RUT 9.728.276-5 en adelante "el Instituto"; acuerdan el siguiente convenio de cooperación, que se enmarca en los términos consignados:

1.- La empresa se compromete a brindar práctica profesional a las siguientes alumnas:

- Jenifer Muñoz Herrera, RUT 17.526.976-2
- Noemí Parada Fuenzalida, RUT 16.590.427-3
- Francisca Contalba Díaz, RUT 16.826.291-4
- Ximena López Matamala, RUT 17.155.577-9,

Las anteriormente nombradas pertenecen a la carrera de Servicio Social. El proceso completo tendrá una duración mínima de 400 hrs cronológicas, iniciándose en el mes de Enero y terminando estimativamente el mes de Marzo.

2.- Para el efecto, el Municipio se compromete a cancelar los pasajes de traslados de las señaladas alumnas, por un monto máximo de \$30.000 mensuales.

3.- Las funciones asignadas a la alumna en el desempeño de su práctica serán acordadas entre la Jefatura directa que tendrá en el centro de prácticas y el respectivo Jefe de Carrera que represente al Instituto. Este acuerdo quedará ratificado en un documento anexo que describa las funciones acordadas.



La Araucana
INSTITUTO PROFESIONAL

4.- En caso de que la empresa requiera prolongar la práctica desarrollada por las alumnas, ésta se extenderá con previo acuerdo escrito por ambas partes, no excediéndose en ningún caso el 15% del tiempo original. Si es necesario extender los períodos más allá de lo consignado, se establecerá una relación privada entre empresa y alumnas, de la cuál el Instituto no participará.

5.- El Horario de cumplimiento de la práctica será definido de común acuerdo entre las necesidades de la empresa y las alumnas, el que además se someterá a la reglamentación interna de la organización que la recibe.

6.- Tanto alumnas como Instituto se comprometen a guardar la reserva pertinente frente a información de la empresa, generada en el proceso de práctica.

7.- La empresa cumplirá en todo momento con lo establecido en las respectivas normas legales referente a los alumnos en práctica.

8.- El Instituto generará la documentación necesaria para que las alumnas estén cubiertas con el seguro obligatorio contra accidentes.

9.- La Práctica podrá ser suspendida si cualquiera de las partes incumplen el presente convenio dando aviso por escrito a la contraparte con 5 días hábiles de anticipación.

10.- En caso de requerir la empresa ampliar el vínculo de cooperación con el Instituto, se generará una petición formal por parte de ella, la que será evaluada por la institución de educación.



La Araucana
INSTITUTO PROFESIONAL

Para los efectos anteriormente descritos, dejan constancia en representación de cada una de las partes,



[Handwritten signature]
Representante empresa



[Handwritten signature]
JAIME SILVA BRAVO
Director de Sede